Dixeron se davan por requeridos con dho real titulo, y mandaron se guarde cumpla, y execute segun y como se manda en el, y que en su cumplim.to se le de la posesion real, actual corporal, gral. vel quasi de dho ofizio de Rex.or al espresado D.n Antonio Buitrago, y para ello se comparezca en este Ayuntam.to por uno de los S.res Capitulares q.e lo componen, que sera el dho S.or D.n Ant.o falcon y prezedido el Juram.to regular que devera hazer dho D.n Ant.o Buitrago en manos del S.or Alc.de mayor, de que cumplira las ord.nes de S. M. defenderá el Misterio de la Concep.on Purisima, y los Dros. y Pribilegios de esta dha V.a se le de la posesion por el S.or D.n Mathias Antonio Rex.or fiel egecutor y de cano de este Ayuntam.to en el modo, y forma que se prebiene en dho R.l titulo, sentandole en el lugar y sitio que le corresponde; y con efecto habiendo entrado en estas Salas Capitulares el referido D.n Ant.o Buitrago, el dho S.or Alc.de mayor le rezivio el Juram.to que queda espresado por Dios y a una Cruz en forma de Dro. y so cargo del ofrezio defender el Mister.o de la Concepcion Purisima, y cumplir las ord.nes de S. M. y guardar y defender los Dros. y privilegios de esta V.a y en su virtud, el dho S.or D.n Mathias Ant.o lo cogio por la mano y en señal de posesion, le sentó en el lugar, y sitio que le corresponde; y dhos S.res mandaron que a continuac.on de este Decreto se ponga testim.o de dho R.l titulo p.a los efectos combenientes y no ofreziendose otra cosa se acavo este Ayuntam.to que firmaron dhos S.res Doy fee=

Lic.do D.n Manuel Esteban Albarez

D.n Fernando Marin Perez, Piñero